



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00174652 - Convenio Específico OSPIGPC - FCM

---

VISTO:

El Convenio Específico entre Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Obra Social del Personal de la Industria Gráfica de la Provincia de Córdoba (O.S.P.I.G.P.C), con motivo de la prestación de servicios;

CONSIDERANDO:

- Que O.S.P.I.G.P.C es una obra social que nuclea al personal bajo relación de dependencia de la actividad que comprende a todos los trabajadores gráficos en todas sus especialidades de la industria gráfica y sus respectivos grupos familiares primarios conforme lo determina la Ley de Obras Sociales.;
- Que las partes acuerdan suscribir el presente para brindar prestaciones médico-asistenciales a los beneficiarios de O.S.P.I.G.P.C;
- Que dicha actividad se encuentra reglada por lo dispuesto en la Ord. HCS 18/08;
- Que en Informe del Sr. Asesor Letrado, no tiene objeción legal que formular a la firma del Convenio;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Específico entre Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y la Obra Social del Personal de la Industria Gráfica de la Provincia de Córdoba (OSPIGPC), que consta como archivo embebido y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar y consignar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. 18/08.

tp.

